

CONVENIO 2022. ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y ASOCIACIÓN ALBORES DE MURCIA, PARA PROYECTO “CysNE: INTERVENCIÓN COMUNITARIA DE CALLE Y CONVIVENCIA EN GRUPO EDUCATIVO”

Molina de Segura, a fecha de la firma digital

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Eliseo García Cantó, alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 24 de noviembre de 2022.

DE OTRA PARTE: D^a. Blanca Marín Romero con D.N.I. 48416095-Z representante de la entidad ASOCIACIÓN ALBORES DE MURCIA con NIF G-73481996 según nombramiento realizado en fecha 15 de noviembre de 2018.

CONSIDERAN

PRIMERO.- Que por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, basado en cuatro ejes transversales: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género. Estos se desarrollan en treinta componentes de inversiones y reformas, en los que las Comunidades Autónomas tienen un papel esencial mediante la ejecución de inversiones dirigidas a cumplir los fines del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en su ámbito territorial. Dentro de dicho Plan, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 participa de forma relevante y como entidad decisoria en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de empleo”.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió el 19 de noviembre de 2021 el convenio de colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la ejecución de proyecto del citado Componente 22, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) n.º 280 de 3 de diciembre de 2021 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) n.º 298 de 14 de diciembre de 2021. En el marco de dicho convenio y dentro de la línea específica de inversión C22.I2, proyecto padre 1, la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector cuenta con el proyecto “nº 9: Proyectos innovadores con entidades sociales para la atención integral de población vulnerable.

Que por otra parte, el 11 de junio de 2022 se publica en el BORM el Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para el

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion

desarrollo de proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación. La finalidad de estas subvenciones es la financiación de proyectos innovadores realizados por los servicios sociales de atención primaria, gestionados por las entidades locales, para la atención integral de la población vulnerable. Estos proyectos de aprendizaje podrán utilizarse para adquirir experiencia sobre la implementación de servicios innovadores y para desarrollar la capacidad de gestionar reformas a mayor escala. Los proyectos deben ir enfocados dentro de alguna de las 4 líneas de actuación prevista, siendo 3 de ellas las siguientes: Línea 1 “Medidas innovadoras de atención a necesidades complejas de vulnerabilidad desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP)”, Línea 3 “Creación de espacios de cooperación entre los SSAP y otros sistemas de protección social e iniciativa social para potenciar el trabajo en red” y Línea 4 “Desarrollo de servicios integrales de atención a personas sin hogar desde las entidades locales”.

Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que en fecha 12 de julio de 2022 se ha dictado Decreto de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia en virtud de la cual se autoriza un gasto por importe de 683.406,00 € que comporta la concesión de subvención que igualmente se da al Ayuntamiento de Molina de Segura cuya finalidad es la ejecución de tres proyectos, dentro de los cuales se incluye el siguiente (elegir el que corresponda): Línea 1 Proyecto “Educa Molina- Empieza”, por un importe total de 266.246,00 €, Línea 2 Proyecto “Mesa de Acción Social. Molina en Red”, por un importe de 151.500 €, y Línea 3 Proyecto “Unidad de Emergencia Social-MUES”, por un importe de 265.660,00 €. Los proyectos son de carácter plurianual y en el anexo I del Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio, se desglosan las cantidades a aportar por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los años 2022 y 2023, que estarán condicionadas a contar previamente con las pertinentes aprobaciones.

TERCERO.- Que en la Orden de Concesión Directa de la subvención consta dentro del acuerdo número cuarto, apartado 7º sobre gastos subvencionables y contratación la posibilidad de que el Ayuntamiento de Molina de Segura pueda acudir al instrumento jurídico necesario para el desarrollo de las actividades que por su naturaleza permitan ser desarrolladas por otras entidades y que las mismas aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el cumplimiento de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes. Que en el Proyecto presentado ante la Comunidad Autónoma presentado junto con el resto de documentación precisa en orden a aceptar la subvención, consta la colaboración pretendida con la ASOCIACIÓN ALBORES DE MURCIA.

Que entre los fines estatutarios de ASOCIACIÓN ALBORES DE MURCIA figura la atención e intervención educativa, psicológica, social y sanitaria a menores y sus familias, a

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion

mujeres y/o familias, que han sido o son víctimas de situaciones vitales y sociales desfavorecidas o traumáticas que requieran de una atención especializada.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Molina de Segura manifiesta su interés en desarrollar parte del Proyecto “Cysne: Intervención Comunitaria Y De Calle Y Convivencia En Grupo Educativo” mediante la colaboración con la ASOCIACIÓN ALBORES DE MURCIA, se considera a esta asociación como la idónea para llevarlo a cabo destinando parte de la subvención recibida a sufragar las actividades que más adelante se detallan y estableciendo un Convenio que facilite tal contribución, propiciando, al mismo tiempo, el cumplimiento de los fines que la ASOCIACIÓN ALBORES DE MURCIA tiene confiados en este campo.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan establecer el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

La ENTIDAD, dentro del Proyecto “Cysne: Intervención Comunitaria Y De Calle Y Convivencia En Grupo Educativo” habrá de desarrollar las siguientes actividades y/o programas:

SEGUNDA.- El Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura dotará económicamente a ASOCIACIÓN ALBORES DE MURCIA, con la cantidad total de 40.000 EUROS (Cuarenta mil euros), y de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio con cargo a la partida 08/2320/4810003 del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2022 derivada de la subvención de fondos europeos arriba referenciada, y se concederá directamente a la beneficiaria. El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería que, a su vez, está condicionado a lo que se dispone en el acuerdo 4 apartado 4º de la Orden de concesión de fecha 12 de julio de 2022 en el que se dispone que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia transferirá los créditos correspondientes a la financiación de los fondos MRR del año 2021 y los posteriores fondos de los ejercicios 2022 y 2023 se realizarán conforme se vayan cumpliendo los hitos establecidos en el proyecto según el anexo VII del Decreto 67/2022 contemplándose la posibilidad de efectuar pagos anticipados...

TERCERA.- Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, la beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades para el período 25/07/2022 hasta 31/12/2023 correspondiente
- b) D.N.I. del representante legal

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion

- c) NIF de la Entidad solicitante
- d) Estatutos de la Entidad
- e) Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de asociaciones de la CARM y registro de voluntariado.
- f) Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos),
- g) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos
- h) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- i) Declaración jurada del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.
- j) Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual
- k) Nombramiento del representante legal de la entidad
- l) Nombramiento del coordinador del programa
- m) La declaración de ausencia de conflicto de intereses, Anexo VI, de todos los participantes en el proyecto. En caso de nuevas incorporaciones al proyecto, deberá ser aportado previamente.

CUARTA.- La beneficiaria de la subvención queda obligada a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que correspondan.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion

- d) Cumplir con la obligación de publicidad y difusión establecidas en los términos del anexo XII del Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio, haciendo mención del origen de la financiación de la subvención y se velará por darle visibilidad, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

- El emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", disponible en el link https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es.

- El logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014. Disponible en el link <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm>. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- f) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos conforme al modelo del Anexo II.
- h) Entrega de un informe semestral sobre las actuaciones ejecutadas conforme al modelo del Anexo I.
- i) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- j) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa.
- k) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion

- l) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- m) Conservar la documentación justificativa de la subvención por un periodo no inferior a 6 años.

QUINTA.- Justificación de la subvención concedida

- La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas: La entidad deberá justificar Obligatoriamente antes del 31 de enero de 2024 al de la concesión de la subvención, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención, así como el extracto de la misma, según el Anexo II que se publicará en la web municipal,
- La beneficiaria de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeta a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligada a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

SEXTA.- Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un técnico al efecto por la Dirección del Centro de Servicios Sociales.

SÉPTIMA: Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA.- Este Convenio estará vigente hasta el 31/12/2023, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

DÉCIMA.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y, supletoriamente, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector



Ayuntamiento de
Molina de Segura

Concejalía de
Bienestar Social

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio y, en prueba de la misma, lo firman digitalmente,

POR LA ASOCIACIÓN
ALBORES DE MURCIA

POR EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA
DE SEGURA,
EL ALCALDE, PRESIDENTE

Fdo. Blanca Marín Romero

Fdo. Eliseo García Cantó

En calidad de fedatario/o,

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ANEXO I

INFORME SEMESTRAL DE EJECUCIÓN

DECRETO N.º 67/2022, DE 2 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

*Los informes trimestrales contendrán información sobre la situación a 20 de noviembre 2022, 21 de mayo del 2023 y 20 de noviembre del 2023, la información **contenida en los Informes semestrales es acumulativa**.*

SITUACIÓN A FECHA:

ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

1.- Resumen de la ejecución del Proyecto

(Se resumirá el proyecto ejecutado, considerando los cambios solicitados y aprobados durante su ejecución)

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector



Ayuntamiento de
Molina de Segura

Concejalía de
Bienestar Social

2.- Número de personas atendidas por el proyecto.

(Se cuantificarán las personas beneficiarias de intervenciones directas y personalizadas (presenciales, online, telefónicas). Solo debe cuantificarse una vez.)

Nº DE PERSONAS ATENDIDAS			
TRAMO DE EDAD (Grandes grupos)	HOMBRES	MUJERES	TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS
0 – 15 años			
16 – 64 años			
65 y más			
TOTAL			

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



3.- Actividades.

(El nombre de la actividad. La valoración de cada actividad considerará si el resultado obtenido se corresponde con el previsto para ese año y, en su caso, si la actividad realizada no estaba contemplada en el proyecto).

.Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALORACIÓN DE RESULTADOS.

4.- Grado o porcentaje de consecución de los objetivos previstos en el proyecto aprobado.

(El grado de consecución puede expresarse en forma de porcentaje siempre que se recoja a continuación a partir de qué indicadores se ha calculado, en otros casos, aportar información descriptiva sobre resultados alcanzados).

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia
Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector



Ayuntamiento de
Molina de Segura
Concejalía de
Bienestar Social

Nº	OBJETIVO ESPECÍFICO	GRADO O PORCENTAJE DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

5.- Resumen de los resultados más relevantes obtenidos:

6.- Desviaciones respecto de los objetivos:

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia





Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector



Ayuntamiento de
Molina de Segura

Concejalía de
Bienestar Social

(Se especificará cualquier tipo de desviación de manera razonada)

7.- Conclusiones:

(En este apartado se enumerarán las principales conclusiones de la realización del proyecto).

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia





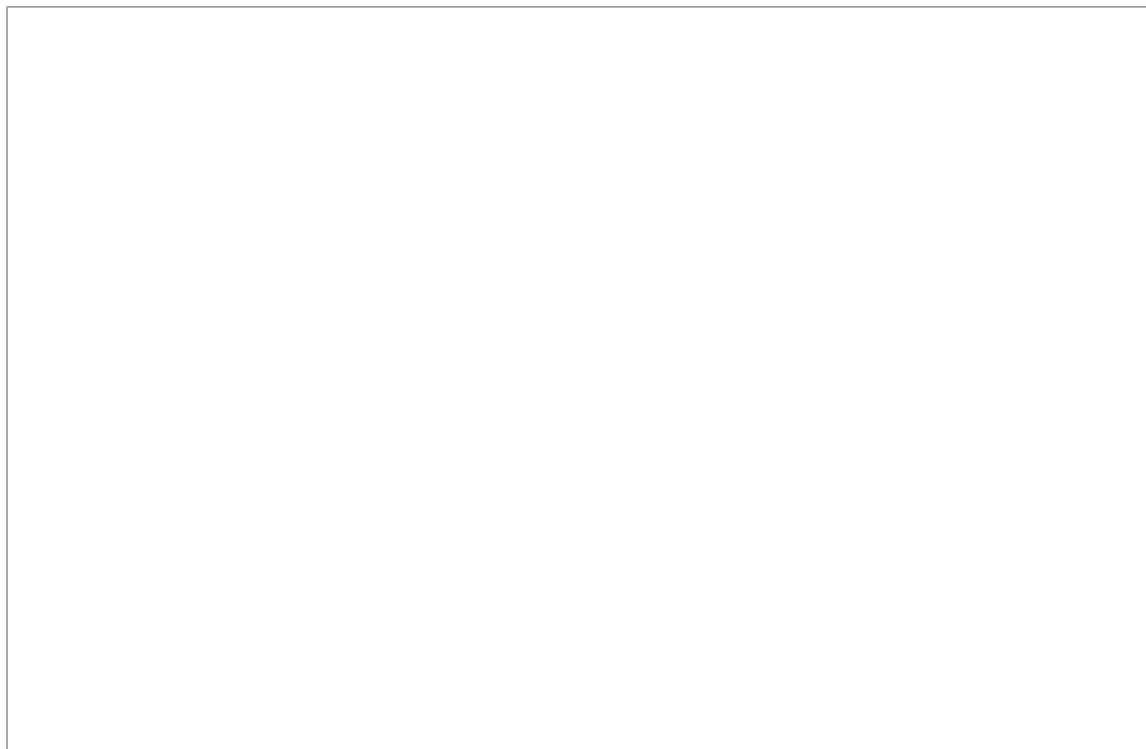
Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector



Ayuntamiento de
Molina de Segura

Concejalía de
Bienestar Social



8.- Material elaborado en la realización del proyecto:

(Documentos, informes de resultados, material para formación...)

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia





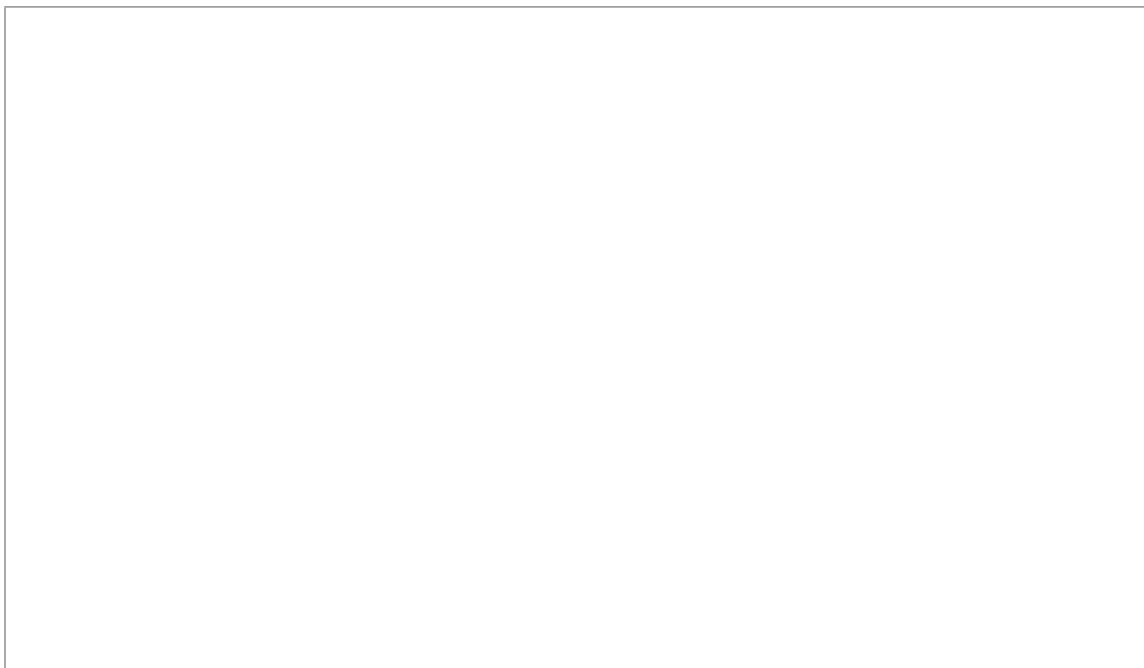
Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector



**Ayuntamiento de
Molina de Segura**

Concejalía de
Bienestar Social



(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

EL/LA RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ENTIDAD

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



ANEXO II

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

DECRETO N.º 67/2022, DE 2 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

1. DATOS DE EJECUCIÓN ECONÓMICA

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	
CUANTÍA FINANCIADA POR LA ENTIDAD LOCAL	
EN SU CASO, FECHA DE SOLICITUD DE OTROS CAMBIOS	

GASTO EJECUTADO	CUANTÍA (€)
PERSONAL:	
PRESTACIONES (ACTIVIDADES):	
MANTENIMIENTO:	
DIETAS – LOCOMOCIÓN:	
INVERSIÓN:	
TOTAL GASTO EJECUTADO	

CUANTÍA NO EJECUTADA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
---	--

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion

PORCENTAJE DE CRÉDITO EJECUTADO	
---------------------------------	--

2.- Resumen de la ejecución del Proyecto

(Se resumirá el proyecto ejecutado, considerando los cambios solicitados y aprobados durante su ejecución)

3.- Número de personas atendidas por el proyecto.

(Se cuantificarán las personas beneficiarias de intervenciones directas y personalizadas (presenciales, online, telefónicas). Solo debe cuantificarse una vez.)

Nº DE PERSONAS ATENDIDAS			
TRAMO DE EDAD (Grandes grupos	HOMBRES	MUJERES	TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS
0 – 15 años			
16 – 64 años			
65 y más			
TOTAL			

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinassegura.es/validacion

4.- Recursos humanos utilizados en la ejecución del proyecto.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE VINCULACIÓN DEL PROFESIONAL AL PROYECTO	JORNADA (HORAS SEMANALES)	PERIODO (EN MESES)	GASTO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN
	1. Contratado por la Entidad Local para el desarrollo del proyecto. 2. Empresa subcontratada.			

5.- Actividades.

(El nombre de la actividad. La valoración de cada actividad considerará si el resultado obtenido se corresponde con el previsto para ese año y, en su caso, si la actividad realizada no estaba contemplada en el proyecto).

.Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALORACIÓN DE RESULTADOS.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector



**Ayuntamiento de
Molina de Segura**

Concejalía de
Bienestar Social

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



6.- Grado o porcentaje de consecución de los objetivos previstos en el proyecto aprobado.

(El grado de consecución puede expresarse en forma de porcentaje siempre que se recoja a continuación a partir de qué indicadores se ha calculado, en otros casos, aportar información descriptiva sobre resultados alcanzados).

Nº	OBJETIVO ESPECÍFICO	GRADO O PORCENTAJE DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

7.- Resumen de los resultados más relevantes obtenidos:

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector



**Ayuntamiento de
Molina de Segura**

**Concejalía de
Bienestar Social**



Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia
Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector



Ayuntamiento de
Molina de Segura
Concejalía de
Bienestar Social

8.- Desviaciones respecto de los objetivos:

(Se especificará cualquier tipo de desviación de manera razonada)

9.- Conclusiones:

(En este apartado se enumerarán las principales conclusiones de la realización del proyecto).

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia





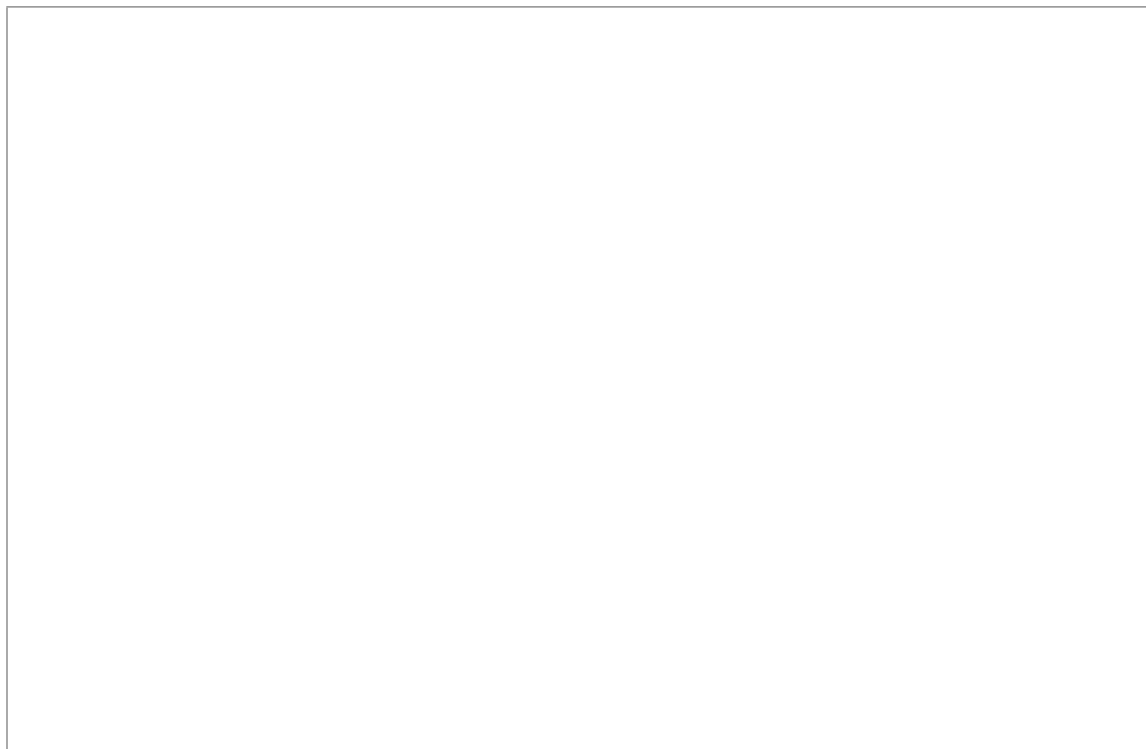
Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector



Ayuntamiento de
Molina de Segura

Concejalía de
Bienestar Social



10.- Material elaborado en la realización del proyecto:

(Documentos, informes de resultados, material para formación...)

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia





Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector



Ayuntamiento de
Molina de Segura

Concejalía de
Bienestar Social

11.- Enumerar las fuentes de verificación utilizadas para recoger los datos aportados en la memoria: estadillos en papel, partes de asistencia, bases de datos....:

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

EL/LA RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ENTIDAD

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ANEXO VI

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

DECRETO N.º 67/2022, DE 2 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERACIÓN EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero: Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector



**Ayuntamiento de
Molina de Segura**

**Concejalía de
Bienestar Social**

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14157734074470164226 en www.molinadesegura.es/validacion



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030